



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, REALICE LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO Y SE DESTINE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR

Fecha de Aprobación	1995/05/27
Fecha de Promulgación	1999/06/11
Fecha de Publicación	1999/06/16
Vigencia	1999/06/17
Decreto	000665
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	3985
"Tierra y Libertad"	

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebre los actos jurídicos necesarios, para adquirir el predio que se identifica en la parte considerativa de este Decreto, en los términos que en la misma se describen.

ARTÍCULO 2.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la adquisición del bien inmueble que en el presente se autoriza deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para la construcción de un puente vehicular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado que sea el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano Informativo del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El instrumento jurídico resultante del presente Decreto deberá quedar inscrito en el Registro de Bienes y Afectaciones al Patrimonio Municipal.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. PROFR. ELPIDIO JAIME ROMÁN.
S E C R E T A R I O.
DIP. LIC. FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ.
S E C R E T A R I O
DIP. ING. ALBINO FRANCO ESCOBAR.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS